

Diario de Sesiones *de la* *Asamblea de Madrid*



Número 658

10 de diciembre de 2025

XIII Legislatura

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Álvaro Moraga Valiente

Sesión celebrada el miércoles 10 de diciembre de 2025

ORDEN DEL DÍA

1.- PCOC-4388/2025 RGEF.19092. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Isabel Sofía Cadórniga Varela, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente C-333A/016-24 (P/SER-021861/2024).

2.- PCOC-5454/2025 RGEF.24097. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Diana Carol Paredes Choquehuanca, diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios de adjudicación del contrato de Atención residencial para menores con problemas

de conducta y emocionales graves (2 Lotes) de la Comunidad de Madrid, con número de expediente A/SER-005429/2025.

3.- PCOC-5644/2025 RGEF.25438. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.^a Isabel Sofía Cadórniga Varela, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué criterios de adjudicación se ha tenido en cuenta en el expediente, HUH PA SE 2024/04, cuyo objeto: contrato para el abordaje integral del proceso de gestión de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de colonoscopias, gastroscopias y rectoscopias, en la Unidad de Endoscopias del Hospital Universitario del Henares, que comprende el servicio de uso de los equipos necesarios, su mantenimiento e integración con los sistemas de información, así como la gestión del aprovisionamiento del material necesario para la realización de los mismos.

4.- PCOC-5645/2025 RGEF.25439. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.^a Isabel Sofía Cadórniga Varela, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente PNSP A/SER-026553/2025, cuyo objeto de contrato es el servicio de mantenimiento de los equipos de endoscopia digital de la firma "OLYMPUS" en el Hospital Universitario Santa Cristina.

5.- PCOC-5651/2025 RGEF.25479. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.^a Marta Lozano Sabroso, diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios de adjudicación del contrato: Servicios de transcripción de voz y estructuración de informes en consultas médicas en los centros de Atención Primaria basado en Inteligencia Artificial, con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia del Gobierno de España - Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU (C11.I03.P14.S13), expediente A/SER-012175/2025.

6.- PCOC-5654/2025 RGEF.25513. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.^a Raquel Huerta Bravo, diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios establecidos en la licitación del contrato para el servicio de orientación jurídica para mujeres de la Comunidad de Madrid con expediente 035/2026 (A/SER-030983/2025).

7.- PCOC-5720/2025 RGEF.25920. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.^a Raquel Huerta Bravo, diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por la elección del contratista de la licitación con número de expediente 148/2025 A/SER-021103/2025, cuyo objeto de contrato es: Servicio de prevención y atención integral para hombres víctimas de violencia sexual en entornos de chemsex y otros ámbitos, de la Comunidad de Madrid (SERPAICAM).

8.- Ruegos y preguntas.**SUMARIO**

	Página
- Se abre la sesión a las 17 horas y 3 minutos.	30044
- Intervienen la Sra. Cadórniga Varela y la Sra. Huerta Bravo al objeto de comunicar las posibles sustituciones en sus grupos.	30044
— PCOC-4388/2025 RGE.19092. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Isabel Sofía Cadórniga Varela, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente C-333A/016-24 (P/SER-021861/2024).	30044
- Interviene la Sra. Cadórniga Varela por una cuestión de orden.	30044
- Interviene la Sra. Sánchez Prieto, formulando la pregunta.	30044-30046
- Interviene el señor secretario general técnico de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, respondiendo la pregunta.	30046-30047
- Intervienen la Sra. Sánchez Prieto y el señor secretario general técnico, ampliando información.....	30047-30048
— PCOC-5454/2025 RGE.24097. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Diana Carol Paredes Choquehuanca, diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios de adjudicación del contrato de Atención residencial para menores con problemas de conducta y emocionales graves (2 Lotes) de la Comunidad de Madrid, con número de expediente A/SER-005429/2025.	30048
- Interviene la Sra. Paredes Choquehuanca, formulando la pregunta.....	30048-30049
- Interviene la señora directora general de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, respondiendo la pregunta.	30049-30050
- Intervienen la Sra. Paredes Choquehuanca y la señora directora general, ampliando información.....	30050-30051

<p>— PCOC-5644/2025 RGEF.25438. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Isabel Sofía Cadórniga Varela, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué criterios de adjudicación se ha tenido en cuenta en el expediente, HUH PA SE 2024/04, cuyo objeto: contrato para el abordaje integral del proceso de gestión de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de colonoscopias, gastroscopias y rectoscopias, en la Unidad de Endoscopias del Hospital Universitario del Henares, que comprende el servicio de uso de los equipos necesarios, su mantenimiento e integración con los sistemas de información, así como la gestión del aprovisionamiento del material necesario para la realización de los mismos......</p>	30051-30052
<p>- Interviene la Sra. Cadórniga Varela, formulando la pregunta.</p>	30052-30053
<p>- Interviene la señora directora general Asistencial, respondiendo la pregunta.</p>	30053-30055
<p>— PCOC-5645/2025 RGEF.25439. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Isabel Sofía Cadórniga Varela, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente PNSP A/SER-026553/2025, cuyo objeto de contrato es el servicio de mantenimiento de los equipos de endoscopia digital de la firma "OLYMPUS" en el Hospital Universitario Santa Cristina.</p>	30056
<p>- Interviene la Sra. Cadórniga Varela, formulando la pregunta.</p>	30056-30057
<p>- Interviene la señora directora general de Infraestructuras Sanitarias, respondiendo la pregunta.....</p>	30057-30058
<p>- Intervienen la Sra. Cadórniga Varela y la señora directora general, ampliando información.....</p>	30058-30059
<p>— PCOC-5651/2025 RGEF.25479. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Marta Lozano Sabroso, diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios de adjudicación del contrato: Servicios de transcripción de voz y estructuración de informes en consultas médicas en los centros de Atención Primaria basado en Inteligencia Artificial, con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia del Gobierno de España - Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU (C11.I03.P14.S13), expediente A/SER-012175/2025.</p>	30059

- Interviene la Sra. Lozano Sabroso, formulando la pregunta.	30059-30060
- Interviene la señora directora general de Salud Digital, respondiendo la pregunta...	30060-30061
- Intervienen la Sra. Lozano Sabroso y la señora directora general, ampliando información.....	30061-30063
— PCOC-5654/2025 RGEF.25513. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Raquel Huerta Bravo, diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios establecidos en la licitación del contrato para el servicio de orientación jurídica para mujeres de la Comunidad de Madrid con expediente 035/2026 (A/SER-030983/2025).	30063
- Interviene la Sra. San Martín Fabro, formulando la pregunta.	30064
- Interviene la señora directora general de la Mujer, respondiendo la pregunta.	30064-30065
- Intervienen la Sra. San Martín Fabro y la señora directora general, ampliando información.....	30065-30067
— PCOC-5720/2025 RGEF.25920. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Raquel Huerta Bravo, diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por la elección del contratista de la licitación con número de expediente 148/2025 A/SER-021103/2025, cuyo objeto de contrato es: Servicio de prevención y atención integral para hombres víctimas de violencia sexual en entornos de chemsex y otros ámbitos, de la Comunidad de Madrid (SERPAICAM).	30067
- Interviene la Sra. Huerta Bravo, formulando la pregunta.	30068
- Interviene el señor director general de Servicios Sociales e Integración, respondiendo la pregunta.....	30068-30069
- Intervienen la Sra. Huerta Bravo y el señor director general, ampliando información.	30069-30072
— Ruegos y preguntas.	30072
- No se formulan ruegos ni preguntas.	30072
- Se levanta la sesión a las 18 horas y 41 minutos.	30072

(Se abre la sesión a las 17 horas y 3 minutos).

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Pasados los minutos de cortesía, damos comienzo a la sesión de la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones prevista para el día de hoy. Como cuestión preliminar, preguntaré a los grupos parlamentarios si tienen alguna sustitución. ¿Grupo Socialista?

La Sra. **CADÓRNIGA VARELA**: Va a sustituir mi compañero el diputado Marcano a Daniel. Gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muy bien, muchas gracias. ¿Otros grupos? *(Pausa.)* ¿Nada? ¿Más Madrid?

La Sra. **HUERTA BRAVO**: No hay ninguna sustitución, pero sí quería informar que la diputada Paredes sustanciará una de las preguntas. Gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: De acuerdo, muchas gracias. ¿Me puede decir, por favor, cuál? *(Pausa.)* No importa, da lo mismo, sobre la marcha. Muy bien, muchas gracias. De acuerdo, pasamos a sustanciar el primer punto del orden del día.

PCOC-4388/2025 RGE.19092. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Isabel Sofía Cadórniga Varela, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente C-333A/016-24 (P/SER-021861/2024).

Pedimos que pase a tomar asiento el representante del Gobierno, en este caso, don Fernando Casado González, secretario general técnico de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

La Sra. **CADÓRNIGA VARELA**: Perdona, presidente, tenía que haberlo dicho; la va a sustanciar mi compañera Emilia Sánchez.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: De acuerdo, gracias. *(Pausa.)* Conocen ustedes, todos los presentes -lo puedo repetir en cada pregunta, en cada intervención, en cada comparecencia-, el artículo 196 de reparto de tiempos, ¿verdad? Son diez minutos que se sustancian en cinco minutos para el autor de la iniciativa y cinco para el representante del Gobierno; que se reparten en tres turnos, como ustedes deseen, pero cinco minutos cada uno, ¿de acuerdo? Muchas gracias. Tiene la palabra la señora portavoz del Grupo Socialista.

La Sra. **SÁNCHEZ PRIETO**: Gracias, señor presidente. Buenas tardes, señorías. Buenas tardes, señor director general. Hoy traemos varias preguntas sobre la adjudicación del contrato de servicios de audiovisuales para el año 2025, un contrato que sobre el papel debía garantizar la mejor relación calidad/precio, pero cuya tramitación, valoraciones y resultado final nos plantean dudas serias sobre la transparencia y la coherencia del procedimiento. Vemos que este expediente no es solo la suma

de errores puntuales, es un modelo de adjudicación poco objetivo, excesivamente susceptible a la discrecionalidad y en algunos casos abiertamente contradictorio con la lógica de la competencia pública.

Vamos a empezar por los criterios de adjudicación. Formalmente, hay tres: la propuesta técnica por juicio de valor, la experiencia del personal y la oferta económica. Cuando hemos analizado cómo se han aplicado realmente, observamos varios problemas. Le comento. Primero, el criterio técnico valorado mediante juicio de valor carece desde luego de la mínima objetivación necesaria; no hay subcriterios, no hay escalas, no hay rangos, no hay pesos internos. El informe técnico divide las propuestas en dos mundos: quienes reciben 24 puntos, casi la nota máxima, y quienes apenas reciben 8. Pero no explica por qué una propuesta merece 24, otra merece 20 o 18. No explica cómo se distinguen diferencias cualitativas reales y, sobre todo, utiliza conceptos tan subjetivos como son: excelencia, lenguaje emocional, solemnidad o experiencia inmersiva. Por eso, señor director general, le voy a hacer la primera pregunta. ¿Cómo se puede garantizar que un criterio de adjudicación basado en conceptos tan indeterminados se ha aplicado de forma homogénea y no arbitraria? Y más aún, ¿qué elementos concretos, si nos puede decir, diferencian, según su dirección, una propuesta puntuada en 24 puntos con otra puntual en 20, si el informe desde luego no lo explica?

Segundo, el criterio de experiencia personal se ha tratado de manera contradictoria. Se considera un criterio matemático, objetivo y automático, pero al mismo tiempo tan delicado, tan delicado, que la mera mención accidental de la experiencia en un documento equivocado ha supuesto la exclusión de varias empresas de forma inmediata, excluidas sin subsanación, sin valorar la proporcionalidad y sin acreditar un perjuicio real al procedimiento. Sin embargo, cuando vemos el informe técnico comprobamos que esa experiencia nunca habría influido en el juicio de valor, nunca, porque el evaluador se centra exclusivamente en narrativa, estética, creatividad y planteamientos audiovisuales, no en currículos. Es decir, la razón que ustedes utilizan para excluir las empresas no se sostiene cuando se analiza el propio informe de valoración. Por eso le pregunto cómo justifica que una contaminación inexistente del juicio de valor sea motivo de exclusión, cuando el propio informe técnico demuestra que el evaluador nunca se apoya en elementos vinculados a la experiencia del personal.

Tercero, el criterio económico. Con un peso de 49 puntos sobre 100, termina siendo decisivo, no porque esté mal diseñado, sino porque la competencia se reduce artificialmente, expulsando a la gente antes de llegar a su aplicación, habiendo excluido, como vemos, a empresas por defectos formales discutibles: ofertas rechazadas por temeridad sin contrastar suficientemente, o juicio de valor que no permite discriminar realmente entre propuestas técnicas.

El resultado es que la adjudicación se decide al final por el precio, simple y llanamente, no por la integración equilibrada de los criterios. Y aquí le hago la pregunta. ¿Puede afirmar que este contrato se ha adjudicado por una verdadera relación calidad/precio? ¿O ha sido el precio y solo el precio el factor determinante tras haber debilitado el análisis técnico y excluido ofertas competitivas?

Además, tenemos otro aspecto preocupante: el grado de motivación real de las decisiones adoptadas. Los informes repiten frases genéricas, elogios similares para todas las empresas,

argumentos intercambiables y valoraciones que no discriminan con precisión. Esto afecta directamente a la transparencia, señor director general. Y cuando en un contrato público falla la transparencia, lo que falla es la confianza en la imparcialidad de la Administración competente. Por eso le formulo la última pregunta. ¿Cómo garantiza que este procedimiento ha respetado plenamente el principio de igualdad de trato, cuando decisiones tan sensibles como puntuaciones técnicas, exclusiones y aceptaciones no se encuentran motivadas con el nivel de detalle exigido por la legislación de contratos y por la propia doctrina de los órganos consultivos? Gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señora Sánchez, tiene la palabra el señor Casado.

El Sr. **SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE** (Casado González): Muchas gracias, presidente. Gracias, señorías. En primer lugar, quiero hacer una precisión. Yo no soy director general, yo soy el secretario general técnico de la consejería. No soy el promotor del contrato, sino que soy la unidad que tramita el contrato como órgano de contratación. Eso quería precisarlo inicialmente.

En primer lugar, voy a describir cuál es la finalidad del contrato y contestaré también específicamente al objeto de la pregunta, que son los criterios de adjudicación. Y en principio este contrato fue convocado por procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios -es decir, se trata de un procedimiento abierto, no se trata de un procedimiento negociado ni nada parecido-, tiene por objeto los servicios de edición y postproducción material audiovisual, promocional e informativo, con el fin de difundir las actividades de la consejería. Por medio de este contrato se prevé la grabación, edición, subtulado, talonaje, sonorización, postproducción de material audiovisual para difundir las exposiciones programadas por la Subdirección General de Bellas Artes en las distintas salas y museos dependientes de la misma, que ustedes conocen seguro; además, en algunos centros de la red Itiner.

Centrándonos en los criterios de adjudicación, a los que usted se refiere, lo que se ha tenido en cuenta es la Ley de Contratos del Sector Público. En concreto, los servicios de cine y vídeo están calificados dentro de la CPV como los comprendidos en el anexo 4 de la Ley de Contratos, por lo que, de conformidad con el artículo 145, los criterios relacionados con la calidad deben representar al menos el 51 por ciento de la puntuación asignable a la valoración de las ofertas, cosa que se ha tenido absolutamente en cuenta. En consecuencia, los criterios de adjudicación han sido los siguientes: el precio, 49 puntos, y los criterios de calidad son 51 puntos, distribuidos de la manera que usted ha dicho: en primer lugar, criterios relacionados con la experiencia, hasta 26 puntos, que entendemos que es importante y que es un criterio de calidad el hecho de considerar la experiencia; en segundo lugar tenemos los criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, que son 25 puntos en total, debiendo describirse la prestación de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta la estrategia y los puntos claves comunicacionales de los vídeos, así como la creatividad y las estrategias de difusión de la exposición y atracción de la atención del espectador.

Esos son los criterios de adjudicación. Yo entiendo que puedan no gustarles, pero desde luego son criterios de calidad que están vinculados precisamente al objeto del contrato. Tratándose de vídeos

de material audiovisual, están sometidos a juicio de valor, lógicamente. Son criterios objetivos, no dejan de serlo, por supuesto, pero están sometidos a juicio de valor y, en consecuencia, se han valorado las distintas ofertas siguiendo los criterios de calidad. Todas las ofertas fueron puntuadas. No se ha excluido ninguna oferta porque tenga cero puntos en los criterios de juicio de valor, que usted ha dicho que se han excluido ofertas. Le voy a decir simplemente las ofertas que se han excluido. Se presentaron a la licitación dieciséis empresas nada menos, de las cuales, en la apertura de la documentación administrativa, por no haber presentado de forma adecuada la documentación administrativa, se excluyeron cuatro. Con lo cual, fueron admitidas a licitación doce empresas, de las cuales, incurrieron en baja anormal o desproporcionada cuatro; una de ellas es la adjudicataria del servicio. Estas bajas desproporcionadas o anormales fueron analizadas; presentaron su justificación y fueron analizadas por los servicios técnicos y dos de ellas fueron rechazadas porque no contenían la mínima viabilidad para poder llevarse a cabo y dos fueron admitidas, y una de ellas es la que precisamente resultó adjudicataria.

Le tengo que decir que este contrato, que estaba sometido a recurso especial en materia de contratación por tener un valor estimado superior a 100.000 euros, no ha sido objeto de ningún recurso; no ha habido ningún recurso, no ha habido ninguna reclamación por parte de ninguno de los licitadores, y ya le digo que se presentaron dieciséis empresas nada menos. Esto es lo que le tenía que decir. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias a usted. Que sepa que luego tiene quince segundos en su turno final. Tiene usted exactamente un minuto y diez segundos, señora Sánchez.

La Sra. **SÁNCHEZ PRIETO**: Yo le he hecho unas preguntas muy concretas, a las que no ha contestado. Y sí le quiero decir que discrecionalidad no significa arbitrariedad, y lo que usted nos presenta como criterios técnicos son en realidad conceptos indeterminados, o sea, no son criterios técnicos. ¿Me puede usted decir qué criterio técnico es la excelencia? ¿Cómo lo puede medir? ¿La solemnidad? ¿La experiencia inmersiva? ¿El lenguaje emocional? El informe no explica por qué distinguen ustedes a quien obtiene 24 puntos de quien obtiene 20 u 8; no ha dicho cero, pero se lo pongo de ejemplo si quiere. O sea, ¿cuál sería la diferencia? Porque no lo pone, no hay un criterio. Entonces, si no explica eso, estamos es ante una discrecionalidad técnica absoluta, no ante una falta de objetivación funcional. Y el expediente, desde luego, no muestra que ese criterio se haya aplicado con la precisión exigible, que es lo que le planteo. No me ha contestado a nada. Y, por supuesto, no se lo habrán impugnado, pero bueno, será porque no tienen asesores jurídicos. No sé qué decirle, porque desde luego esto es impugnable de arriba abajo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señora Sánchez. Para concluir, tiene usted la palabra, en el tiempo que le he comentado, señor Casado.

El Sr. **SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE** (Casado González): Señoría, solamente quiero decirle que este expediente fue sometido a informe del servicio jurídico, que lo calificó absolutamente de adecuado, igual que el informe de

fiscalización de la Intervención de la Comunidad de Madrid. Y los criterios fueron perfectamente validados. Eso es lo que le tengo que decir. Sin más.

Además, le tengo que comentar que la empresa que resultó adjudicataria sacó la máxima puntuación tanto en los juicios de valor como en precio. Con lo cual, no creo que hubiera ninguna arbitrariedad en ese sentido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Señor Casado, muchas gracias por su presencia entre nosotros. Concluido este punto del orden del día, pasamos al segundo.

PCOC-5454/2025 RGE.24097. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Diana Carol Paredes Choquehuanca, diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios de adjudicación del contrato de Atención residencial para menores con problemas de conducta y emocionales graves (2 Lotes) de la Comunidad de Madrid, con número de expediente A/SER-005429/2025.

Invitamos a tomar asiento a la representante del Gobierno, en este caso, la ilustrísima señora doña Silvia Valmaña, directora general de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad de la Comunidad de Madrid. *(Pausa.)* Buenas tardes. Los tiempos los conocen, ¿verdad? Pues disponen de cinco minutos la autora de la iniciativa y cinco minutos la representante del Gobierno. Tiene la palabra la autora de la iniciativa. Muchas gracias.

La Sra. **PAREDES CHOQUEHUANCA**: Gracias, señor presidente. Como muchos saben, la residencia de Picón del Jarama ofrece atención a menores con trastornos de conducta y su gestión está externalizada, como no podría ser de otra forma dentro del modelo del Partido Popular. En 2022 sacaron la licitación para la gestión de Picón por cuatro años, pero en verano del año pasado, de la noche a la mañana, mediante el procedimiento de urgencia, decidieron cerrar la residencia y dividirla en tres lotes. Esto ha amenazado también el inmueble del centro. La empresa adjudicataria debía aportar el espacio físico y, además, subrogar al personal, tal y como exige el convenio, la ley y como figuraba en los pliegos. El coste pasó de 15 millones por la residencia completa a 23 millones cuando se externalizó también el edificio. Y el resultado fueron dos lotes desiertos y uno adjudicado a la empresa Ginso, la única entidad que se presentó. Lejos de lo que ustedes mismos habían prometido, señora Valmaña, ese lote comenzó a funcionar con personal nuevo, sin la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de Picón. Desde entonces, la plantilla le ha solicitado, se lo ha pedido por diferentes vías, reunirse con usted, señora Valmaña, y ustedes sistemáticamente se han negado a escucharles. Finalmente, ustedes, en verano de este año, volvieron a publicar el contrato de los dos lotes que se habían quedado desiertos. El año pasado, por el procedimiento de negociado sin publicidad, y nuevamente el resultado ha sido el mismo, se han vuelto a quedar desiertos.

Después de un año y medio, el balance es el siguiente: estamos pagando, en lugar de las 50 plazas que tenía Picón, 63 plazas, porque seguimos pagando a la empresa que gestiona Picón por las 50 plazas, que además no están completas, y porque también estamos pagando a la empresa Ginso por las 13 plazas de la última licitación, todo por una gestión torpe y completamente opaca. Tienen a 89 trabajadores en un limbo laboral y a todos los menores que no saben si seguirán en Picón o si serán trasladados en cualquier momento. Y todo mientras la consejera repite como un mantra que todo funciona con normalidad. Si todo funciona con normalidad, explíquenos a qué empresas han llamado para que se presenten en ese negociado sin publicidad, qué problemas les han trasladado, qué modificaciones han realizado en los pliegos y qué objeciones han encontrado entre las entidades invitadas a presentar la oferta, porque está claro que hay un problema en sus pliegos cuando ni una sola entidad se quiere presentar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Valmaña.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD** (Valmaña Ochaíta): Muchas gracias. En relación con los criterios de adjudicación del contrato por los que me pregunta, tengo que decirle, señora Paredes, que se encuentran expuestos en las bases que regulan los mismos. Por imperativo de la Ley 9/2017, están en las cláusulas administrativas del contrato y publicados en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Pero se lo resumo a continuación: la oferta económica, hasta 49 puntos; los criterios evaluables de forma automática, hasta 20 puntos; los criterios evaluables mediante juicios de valor, hasta 31 puntos. En relación con la oferta económica, según la fórmula correspondiente, es la más favorable: los criterios evaluables de forma automática, hasta 20 puntos, es la mejora material por aportar una furgoneta adicional a las exigidas en los pliegos con antigüedad inferior a cuatro años, capacidad para siete plazas y al corriente de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente; la mejora de la formación por la realización de funciones formativas adicionales al año respecto a las contempladas en el pliego de prescripciones técnicas, etcétera, etcétera.

En cuanto mejoras en la implementación, hasta 11 puntos por el compromiso de realizar en cada lote al menos tres talleres terapéuticos distintos, adoptados a las características de los menores de cada lote. El compromiso de cada entidad, además, de cada lote, de garantizar la organización y realización de sesiones de terapia familiar continuada con las familias de los menores, porque nunca se pierde el objetivo de su reintegración social.

En cuanto a los criterios evaluables mediante juicios de valor a efectos de los licitadores, sería explicitar y desarrollar de forma detallada un programa de vida cotidiana de los menores en el centro, hasta 9 puntos, y los subcriterios de explicitar, argumentar y justificar para cada lote de manera pormenorizada los horarios de los menores, etcétera. Asimismo, explicar el desarrollo de la vida cotidiana de actividades a realizar con el fin de tener un mejor seguimiento y control previo de estas actividades. Por supuesto, la metodología de la intervención y de etapas, con un máximo de hasta 10 puntos, que se tendrá en cuenta para valorar este apartado la descripción del diseño de intervención detallado, sistemático, secuenciado, estructurado y flexible, pertinente, coherente con el detalle de la

actuación en los diferentes momentos o etapas que atravesará la estancia de los menores en el centro, con una serie de subcriterios que se detallan, como digo, en estos pliegos.

¿Qué sucede? Que nosotros, con estos contratos, sin comprometer en absoluto la atención de los menores, que sigue siendo prioritaria y que, por lo tanto, se ha mantenido el centro de Picón de Jarama, que en ningún momento ha cerrado, estamos intentando adaptarlos a la realidad de estos menores, cada vez más compleja. Supongo que a su señoría no le gustan los centros grandes, por lo menos, si está alineada con el Ministerio de Infancia, no le gustará en absoluto, y preferirá que tengan un tamaño más pequeño, sobre todo cuando la complejidad en la atención de estos menores es mayor. Eso es lo que ha pretendido la Comunidad de Madrid y por eso hemos intentado y seguimos intentando sacar adelante unos contratos que nos parece que van a servir para mejorar, sin duda ninguna, la atención individualizada de estos menores.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señora Valmaña. Tiene la palabra la señora Paredes.

La Sra. **PAREDES CHOQUEHUANCA**: Gracias. A nosotros no nos gustan las gestiones chapuzas ni tampoco que se privatice un recurso que consideramos que debe ser público y de calidad tanto para trabajadores como para menores, señora Valmaña. De todas formas, como usted ha dicho, siempre la oferta económica -es lo que vemos por su parte- es lo precario y siempre lo barato.

Y creo que no me ha escuchado las preguntas que le he hecho. Le he preguntado qué empresas han llamado en su negociado sin publicidad -nos gustaría saberlo- y por qué lo han rechazado. Le voy a leer un par de frases. "Nos encontramos en una situación de indefensión e incertidumbre laboral". Esto no lo dice Más Madrid, esto lo dicen los propios trabajadores en uno de los comunicados que han sacado. Los chavales nos preguntan si seguirán con nosotros y si seguirán en Picón. Y muchas veces no somos nosotras quienes tenemos que tranquilizarles, dentro de nuestra propia incertidumbre y miedo. Eso también lo dicen los trabajadores. Así es como la presidenta de esta comunidad tiene a los menores que tiene que cuidar y proteger. No diga, señora Valmaña, que ustedes no tienen nada que ver aquí, porque esos trabajadores y trabajadoras son quienes sostienen un recurso que es de la Comunidad de Madrid. Hablamos de personas con quince o veinte años de antigüedad, de mujeres de limpieza, cocina y mantenimiento, de personas que trabajan con chavales y chavalas en situaciones muy complejas y que hoy por hoy no saben si tendrán trabajo dentro de dos meses. Les están pidiendo reunirse con usted una y otra vez y lo único que han hecho ustedes en todo ese tiempo es el silencio y la no respuesta.

Señorías, esto no es una transición a ningún modelo de protección o mejora de la intervención con los menores, esto es un desmantelamiento a plazos de un recurso que debería ser público y que hoy está siendo desangrado por decisiones políticas erróneas. Porque si destruyen el equipo educativo, destruyen el proyecto educativo, y si destruyen el proyecto educativo, perjudican directamente a los menores, esos que según la consejería y que usted misma ha repetido son la prioridad absoluta. Si usted, señora Valmaña, no quiere escuchar a los trabajadores, aquí les traslado alguna de las preguntas que ellos nos han pedido que se las digamos a usted hoy. ¿Cómo plantea la nueva licitación, en dos

lotes o en uno solo con 50 plazas? ¿Incluirán la subrogación de todo el personal en las nuevas licitaciones? ¿Piensan hacer una nueva licitación durante la prórroga o esperan agotar la prórroga establecida hasta marzo de 2027? ¿Sería capaz usted, señora Valmaña, de realizar un adecuado trabajo pensando en que cada día que va a trabajar puede ser el último? Esperamos que hoy -de verdad, lo espero sinceramente- pueda responder a las preguntas, que no lea el pliego ni técnico ni administrativo, porque ya lo hemos leído, lo tenemos. Pero sobre todo esperamos algo más sencillo y más urgente: que se reúna de inmediato con los trabajadores y con las trabajadoras de Picón, que les pueda garantizar la estabilidad laboral y la continuidad profesional para todas las personas afectadas por su mala gestión, porque no vamos a permitir que 89 trabajadores terminen en la calle por una cadena de decisiones políticas erróneas, injustas y terriblemente opacas, ni que los menores atendidos en Picón del Jarama tengan que pagar la factura por su mala gestión y por su mala política.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señora Paredes, que sepa que ha consumido su tiempo. Usted dispone, señora Valmaña, de dos minutos exactamente para concluir con esta pregunta.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD** (Valmaña Ochaíta): Gracias, señor presidente. Señora Paredes, nosotros tomamos las decisiones que benefician a los menores. A usted le importan los trabajadores. A mí también, son los que cuidan a los menores, pero nosotros a lo que nos atenemos siempre es a la ley. La ley establece el compromiso de la subrogación del personal como garantía para los trabajadores, pero también para la continuidad del proyecto educativo con los menores. Pero ese concreto sistema de subrogación, al final, cuando no hay un acuerdo entre las partes, lo tienen que resolver los tribunales. La dirección general no entra, ni sale, ni juzga, no es esa nuestra misión. Nosotros, a diferencia de lo que sucede en otros órganos, sí respetamos las decisiones judiciales, cualesquiera que estas sean. Nosotros estamos satisfechos, muy satisfechos, con el trabajo que se está desarrollando en Picón de Jarama, a diferencia también de lo que parece que ustedes sugieren muchas veces cuando cuestionan sistemáticamente el trabajo de los trabajadores y educadores que trabajan allí y la atención que se presta a los niños. Le aseguro que nuestra intención es mejorar esa atención, con independencia de cuestiones laborales que no son objeto ni de esta comisión y, desde luego, no son competencia de mi dirección general. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias a usted, señora Valmaña. Concluido este punto del orden del día, pasamos a sustanciar el tercero.

PCOC-5644/2025 RGE.25438. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Isabel Sofía Cadórniga Varela, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué criterios de adjudicación se ha tenido en cuenta en el expediente, HUH PA SE 2024/04, cuyo objeto: contrato para el abordaje integral del proceso de gestión de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de colonoscopias, gastroscopias y rectoscopias, en la Unidad de Endoscopias del Hospital

Universitario del Henares, que comprende el servicio de uso de los equipos necesarios, su mantenimiento e integración con los sistemas de información, así como la gestión del aprovisionamiento del material necesario para la realización de los mismos.

Invitamos a tomar asiento en la mesa a la representante del Gobierno, en este caso, a la señora doña Almudena Quintana Morgado. (*Pausa.*) Bienvenida. Conoce usted el tema de los tiempos, ¿verdad?, los cinco minutos del Gobierno y los cinco minutos de la autora de la iniciativa. Tiene la palabra, en este caso, la señora Cadórniga.

La Sra. **CADÓRNIGA VARELA**: Muchas gracias, presidente. Gracias, señora, por estar hoy aquí. La sanidad madrileña vive hoy una quiebra ética. El Partido Popular ha construido un sistema en el que la rentabilidad decide quién es atendido y el tiempo decide quién sobrevive. El expediente que hoy traemos a colación refleja un modelo roto y un hospital totalmente desbordado. El pliego está lleno de fallos: no se justifica el importe en relación con la actividad real prevista; no existe memoria económica que considere la saturación estructural del servicio; no se proyecta el impacto del aumento de pruebas procedentes del Hospital de Torrejón; no se garantiza el refuerzo de personal ni de turnos para reducir demoras; no se evalúan los tiempos de notificación de resultados. Y el problema no es Torrejón, el problema es un modelo sanitario que prioriza la rentabilidad sobre la igualdad. Quienes dependen del sistema público sufren demoras y aumenta el riesgo vital.

Conocerá usted que Ayuso ha pagado a la sanidad privada 2.354 millones más de lo presupuestado. Pero, además, hablando de las tropelías del Gobierno de la señora Ayuso, también le diré que ayer y hoy tenían que declarar el señor Mur y el señor Busca y no asistieron. Son un feo y un desprecio absolutos a los familiares de las 7.291 víctimas por los protocolos de la vergüenza.

Pues bien, estamos ante un contrato mixto integral, llave en mano, de un hospital que se supone nivel 1, pero un contrato totalmente opaco. Y sigue habiendo un ala del centro, un ala del Hospital del Henares totalmente vacío. No lo entendemos en un hospital que está totalmente saturado. El Hospital del Henares, como le decía, está saturado, está mal dimensionado y tensionado, y en lugar de reforzarlo, ustedes lo atan a contratos rígidos. Pero, además, tanto los alcaldes de Coslada, el señor Ángel Viveros, como el de Mejorada del Campo, el señor Capa, el de Loeches y la alcaldesa de Velilla de San Antonio, María Antonia Alcázar, han denunciado en numerosísimas ocasiones la situación de este hospital.

Mientras tanto, el contrato este carece de indicadores públicos de calidad, de un sistema verificado de notificaciones, de auditorías independientes y de garantías suficientes. Y aquí está el paralelismo, también inevitable, del escándalo del Hospital de Torrejón y Ribera Salud. La prensa publicó la grabación del CEO de Ribera Salud ordenando reducir actividad médica, aumentar listas de espera y rechazar pacientes no rentables. Y, miren, cuando la rentabilidad manda, el cliente siempre pierde. Y el modelo de Torrejón no es una excepción, es un patrón. Y les digo que las áreas afectadas, por ejemplo, Coslada, dependen de la red de la Comunidad de Madrid y muy especialmente de este hospital, del Hospital del Henares, y de los centros de salud Jaime Vera y El Puerto. ¿A usted le parece razonable

que tengan una hipersaturación de 13.423 tarjetas sanitarias Jaime Vera y de 14.500 el Centro de Salud El Puerto? ¿A usted le parece razonable que no tenga un sistema de urgencias extrahospitalarias este municipio? ¿A usted le parece razonable que un hospital con derivaciones de hospitales privados, como es el Hospital de Torrejón, los municipios colindantes, los municipios a los que les toca este hospital, como le decía, Mejorada del Campo, San Fernando de Henares y Velilla de San Antonio, estén dejados de la mano de Dios y ustedes no tomen absolutamente ninguna medida?

Las derivaciones de hospitales privados hacia el del Henares saturan lo público. Mientras la privada se queda lo rentable, la dinámica es muy clara: la privada selecciona y lo público resuelve y asume la carga. Y mientras tanto, los sanitarios, trabajando a destajo porque la Comunidad de Madrid los ha dejado literalmente tirados. Le pregunto, señora, si un contrato tan opaco y tan inseguro, que ha generado retrasos, quejas e incertidumbre, está relacionado con una salud que ustedes externalizan. Yo creo que sí, sinceramente.

Les decimos alto y claro el Partido Socialista que la salud no se externaliza, que la salud no se privatiza, que la salud no se convierte en negocio. La ciudadanía merece transparencia, los profesionales merecen medios y los pacientes merecen llegar a tiempo. El Hospital de Henares está al borde del colapso, los profesionales están totalmente exhaustos y los pacientes están desprotegidos. El Hospital del Henares, como le decía, está masificado, deteriorado y con una unidad totalmente sin ocupar, algo que no entendemos en un hospital que, como le decía, está al borde del colapso asistencial. En definitiva, los hospitales privados derivan lo complejo y el del Henares está pagando la factura del abandono de la señora Ayuso. Ribera Salud deriva en masa casos complejos y costosos al hospital público.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Señora Cadórniga, ha consumido con creces su tiempo. Si quiere concluir, le doy diez segundos.

La Sra. **CADÓRNIGA VARELA**: Simplemente tengo que decirles que el Partido Socialista no estamos en absoluto de acuerdo con estas privatizaciones en masa que deterioran la calidad de los servicios públicos. Así que pónganse ustedes las pilas, tengan un poco de humanidad, porque los pacientes no son clientes y la rentabilidad es lo que menos importa, lo que importa es la salud de las personas. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias a usted, señora Cadórniga. Señora Quintana, tiene usted sus cinco minutos, que puede disponer de ellos de seguido.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL** (Quintana Morgado): Gracias, presidente. Como viene siendo habitual, desde su partido aprovechan cualquier momento para hacer demagogia sobre sanidad. Y, si quiere hablar de datos asistenciales, la espero en la Comisión de Sanidad, que creo que es el lugar y no es este.

Sobre el expediente HUH PA SE 2024/04, al que se refiere su pregunta y por el que vengo a responder, es un procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, y se lo voy a explicar bien, porque

no parece que se lo haya leído, por lo que está contando. Su adjudicación se realizó conforme al principio de mejor relación calidad/precio, de acuerdo con la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y con lo recogido en la memoria justificativa y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En cuanto a los criterios de adjudicación, están definidos en el apartado 9, en la cláusula 1 del PCAP y desarrollados en la memoria justificativa en los apartados relativos a la elección de criterios económicos y cualitativos. Al proceso de licitación de este expediente se presentó una única oferta, tal y como consta en el certificado emitido por la Mesa de Contratación, y a partir de ahí fue evaluada aplicando estrictamente los criterios de adjudicación y de conformidad, como ya he mencionado, con el principio de mejor relación calidad/precio previsto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Señoría, de forma más detallada, los criterios establecidos se estructuraron en tres bloques. En primer lugar, el criterio económico, con un máximo de 70 puntos. El precio se valora mediante una escala progresiva de tramos, desde el 0 hasta el 9 ciento de reducción respecto al presupuesto de licitación, con una asignación de entre 0 y 70 puntos, según el rango de baja ofertado. En segundo lugar, el cualitativo evaluable mediante fórmulas, hasta 10 puntos; se valoran automáticamente dos compromisos: no superar cero pruebas suspendidas por causas imputables al adjudicatario, que son máximo 5 puntos, y plan de formación superior a 30 horas dirigido a facultativos de enfermería y TCAE para el uso de los recursos incluidos en el contrato, que son máximo 5 puntos. Y, por otra parte, el cualitativo evaluable mediante juicio de valor, hasta 20 puntos, consistente en la valoración del plan operativo para el desarrollo de los procesos de endoscopia incluidos en este contrato. La puntuación se asigna en función de su adecuación y calidad técnica, atendiendo a niveles: excelente, 20 puntos; notable, 10; bueno, 5, e insuficiente, 0. Y en relación con las condiciones del umbral para acceder a la valoración económica, la oferta debería alcanzar al menos el 50 por ciento de la puntuación posible en criterios cualitativos para poder ser evaluada económicamente. Este requisito se recoge expresamente en la documentación del expediente.

En línea con el enfoque de compra de valor que promueve la normativa de contratación pública, estos criterios están justificados en la memoria del contrato como herramientas para asegurar que la adjudicación no se base únicamente en el precio, sino que también se incorporen aspectos de calidad asistencial, seguridad del paciente, continuidad del servicio, formación de profesionales y eficiencia en la gestión del equipamiento, del mantenimiento y del material. Señoría, los informes técnicos emitidos por el servicio de digestivo del Hospital Universitario del Henares acreditan que la oferta adjudicataria cumple las prescripciones del pliego técnico y, además, detallan la aplicación concreta de los criterios de adjudicación, garantizando la mejor relación calidad/precio y la adecuada prestación de un servicio esencial para la atención sanitaria.

Estos criterios, señoría, son los criterios de adjudicación aplicados, han sido exclusivamente los definidos en el pliego y han sido evaluados conforme a los informes técnicos. No existe ningún criterio añadido, discrecional o no, previsto en los pliegos, a los cuales se puede acceder, usted y todos los ciudadanos, a través del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. No obstante, quiero insistir en que los parámetros de adjudicación tenidos en cuenta en este expediente se encuentran publicados, tanto el PCAP como el PPT, y forman parte de la documentación accesible

absolutamente a todos los licitadores, y la Mesa de Contratación y el órgano técnico han aplicado esos criterios de manera homogénea y verificable, dejando constancia documental de cada puntuación asignada. Es un contrato de carácter estrictamente instrumental y puntual cuyo objeto es garantizar la disponibilidad del equipo necesario y su mantenimiento. Por eso, supongo que no se ha leído el pliego. Esto no es asistencial, es disponibilidad de equipamiento y mantenimiento y la integración con los sistemas de información y el aprovisionamiento de material fungible para realización de las técnicas. Es decir, proteger los tiempos de respuesta, asegurar la continuidad del servicio y garantizar la equidad en el acceso a los procesos diagnósticos y terapéuticos, que son absolutamente necesarios para la detección precoz y el seguimiento de la patología digestiva. Señoría, los informes técnicos emitidos por los servicios de digestivo del Hospital Universitario del Henares acreditan que la oferta adjudicataria cumple los pliegos y, además, detallan la aplicación concreta de todos los criterios de adjudicación. En definitiva, la adjudicación se ha realizado aplicando criterios definidos en los pliegos y recogidos en los informes técnicos, sin margen alguno de discrecionalidad ni elementos añadidos.

Hacía referencia usted a procesos de externalizaciones. Pues bien, este expediente no supone en absoluto un proceso de externalización, ni siquiera una modificación del modelo organizativo del servicio de endoscopias. Es un contrato de carácter estrictamente instrumental y puntual cuyo objetivo es garantizar la disponibilidad del equipamiento necesario, su mantenimiento y la integración con los sistemas de información. Tenemos que proteger los tiempos de respuesta, asegurar la continuidad del servicio y garantizar la equidad en el acceso a todos los pacientes. En ningún caso se trata de sustituir ni de introducir cambios en la titularidad o en la dirección clínica del proceso, que sigue siendo del servicio de digestivo y de la dirección gerencia del hospital. Y los criterios de adjudicación ya le he detallado que han sido estrictamente cumplidos para mantener el servicio, asegurar la calidad y las constantes de calidad, seguridad y disponibilidad, especialmente en un área donde cualquier interrupción impacta directamente en los pacientes, que son nuestra prioridad absoluta.

En definitiva, la adjudicación se ha realizado aplicando criterios definidos en los pliegos y recogidos en los informes técnicos, insisto, sin margen alguno de discrecionalidad ni otros elementos añadidos. Todo el procedimiento se ha tramitado con arreglo estricto a la Ley de Contratos del Sector Público, aplicando únicamente los criterios definidos en este pliego. El expediente responde a una necesidad asistencial concreta orientada a garantizar la continuidad del servicio, los tiempos de respuesta y la equidad en el acceso a las técnicas de endoscopia, sin que suponga, insisto, ningún cambio en el modelo organizativo ni asistencial del hospital. Y, asimismo, todas las decisiones adoptadas están sustentadas documentalmente, responden a criterios objetivos y verificables y se ajustan plenamente al marco legal de la contratación pública. Y los informes técnicos, los pliegos y la propia actuación de la Mesa de Contratación garantizan que el procedimiento se haya resuelto conforme al principio de mejor relación calidad/precio y a los estándares de transparencia y control que seguimos en la Comunidad de Madrid. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE:** *(Palabras que no se perciben al no estar encendido el micrófono.)*
Puede tomar asiento para sustanciar el siguiente punto, que es el cuarto del orden del día.

PCOC-5645/2025 RGE.25439. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Isabel Sofía Cadórniga Varela, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente PNSP A/SER-026553/2025, cuyo objeto de contrato es el servicio de mantenimiento de los equipos de endoscopia digital de la firma "OLYMPUS" en el Hospital Universitario Santa Cristina.

Nos acompaña en representación del Gobierno doña Ana Cabrero López, directora general de Infraestructuras Sanitarias. Los tiempos los conocen. Tiene la palabra la portavoz autora de la iniciativa, señora Cadórniga.

La Sra. **CADÓRNIGA VARELA**: Muchas gracias, presidente. Gracias, señora, por estar hoy aquí. Hoy traemos un síntoma gravísimo de un modelo sanitario que ya no funciona: contratos opacos en medio del colapso sanitario. Mientras ustedes tramitan contratos sin concurrencia, la realidad de los hospitales madrileños es que se están desmoronando. La unidad del dolor del hospital de Parla lleva meses cerrada, pese a que era totalmente imprescindible. Le pregunto si la situación actual de la unidad del dolor del Infanta Cristina va a tener el mismo destino que la unidad del dolor de Vallecas, que llevaba cerrado unos años y que ahora licitan la externalización.

El alcalde, Ramón Jurado, los vecinos y sindicatos han pedido a la Comunidad de Madrid explicaciones urgentes sobre la situación del servicio, y han obtenido la nada. El cierre de esta unidad en Parla implica desplazamientos forzados de pacientes crónicos, aumento de tiempos de espera y saturación en Atención Primaria y en otros servicios. Lo cierto es que este hospital, el Infanta Cristina, está totalmente abandonado, se cierra, como le decía, la unidad del dolor y se deriva los pacientes a Quirón, a Valdemoro. ¡Qué sorpresa! No tienen a niños con trastornos de espectro autista en el servicio de otorrino; las urgencias están totalmente colapsadas y los pacientes están en camas en pasillos. Les invito a que vayan a verlo, mucho más ahora que estamos en una epidemia de gripe. El cierre del SUAP del Centro de Salud Isabel II ha provocado caos en las urgencias hospitalarias. El tiempo para citas para una mamografía y una ecografía es de dos años. Y les pregunto, señores, si esto va a seguir así, ¿qué medidas van a tomar?

Y ya centrándonos en el contrato, como le decía, este hospital tiene larguísimas esperas en endoscopias y fallos muy graves en la notificación de resultados, pacientes esperando meses para una prueba que debería haberse hecho en días. Y mientras ocurre esto, en la Comunidad de Madrid se firma un contrato que huele a dependencia tecnológica, a falta de competencia y a un modelo cerrado para favorecer a un único proveedor, que es Olympus Iberia. Es un procedimiento, como usted sabe, negociado sin publicidad, con una sola oferta y una contratación sujeta a regulación armonizada. Y le pregunto cómo es posible adjudicar un contrato armonizado sin publicidad con un único proveedor si no se da ninguna de las circunstancias que vienen descritas en el artículo 168 de la Ley de Contratos del Sector Público. El contrato se define por marca de la firma Olympus y esto convierte a la consejería en un regalo comercial de Olympus. Por otra parte, el valor estimado del contrato es de 234.626 euros,

cuando el presupuesto real de los seis meses es de 28.612, 8 veces más. Y yo le pregunto para qué sirve inflar tanto este contrato, ¿es quizá para justificar futuros contratos idénticos?

Le pregunto también qué empresas fueron consultadas, además de Olympus, Fujifilm, Pentax, entre otras. Le pediría que, si tienen correos, oficios o un estudio de mercado completo, y tuviese la amabilidad, no los enseñase, porque entendemos que hay más contratos previstos. Y también quería saber qué medidas van a tomar ustedes para corregir las demoras y los fallos en las notificaciones de endoscopias, porque, como usted entenderá, es algo que nos preocupa muchísimo. Es decir que estamos hablando de contratos sin publicidad, de un solo proveedor, hospitales con esperas crecientes y resultados que no se notifican a tiempo.

Cuando un hospital empieza a funcionar como una empresa privada, las pruebas se hacen cuando conviene económicamente, como hemos visto en Ribera Salud, y no cuando el paciente lo necesita. Este expediente es un síntoma de que el Gobierno no planifica, no prevé y no protege al paciente ni garantiza la equidad diagnóstica. Le agradecería que me contestase a todas las preguntas que le he hecho. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señora Cadórniga. Tiene la palabra, señora Cabrera.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS** (Cabrero López): Buenas tardes. Pues tengo difícil contestarle, porque, con el batiburrillo que me ha hecho, no sé de qué hospital está usted hablando. (*Rumores.*) No, el de Parla no. El Hospital Universitario Santa Cristina no es el hospital de Parla. (La Sra. **CADÓRNIGA VARELA**: *No, el Infanta Cristina.*) Es el Hospital Universitario Santa Cristina y el contrato..., porque me parece que esta es la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, ¿no? Y la pregunta era: Criterios de adjudicación que se han tenido en cuenta en el expediente A/SER-026553/2025, cuyo objetivo es el contrato del servicio de mantenimiento de los equipos de endoscopia de la firma digital Olympus en el Hospital Universitario Santa Cristina. Que no es Parla. Santa Cristina es ese precioso hospital de finales del 19 inaugurado por la Reina Cristina, que no era santa precisamente, pero era reina, y que está enfrente del Gregorio Marañón. O sea, está bastante lejos de Parla. Entonces, no sé si tengo que contestar a una cosa o a otra. Me voy a ceñir a lo que he venido a contestar, si le parece.

Sí, es un procedimiento negociado por exclusividad. No es opaco, esto existe. Y sí, es para mantener unos equipos de una marca determinada. Los equipos tienen marca normalmente. Entonces, le voy a decir por qué. No sé si conoce usted cómo son los equipos de endoscopia, son equipos invasivos. Y los equipos de imagen son cada vez más complicados, tienen una cantidad de software, más que de hardware, que hace que sea muy difícil el mantenimiento por otras empresas que no sean las fabricantes. Eso pasa ahora mismo en toda la tecnología. Mire usted su iPhone o su teléfono, quién le hace las descargas más que Apple o... Cada vez hay más software, menos hardware. Entonces, cada vez tienen más componentes de ayuda a la gestión de imagen, sobre todo los equipos de imagen, y estos son equipos de imagen. Le voy a decir que los equipos incluidos en el contrato constituyen, ya le he dicho, dispositivos médicos invasivos de alta especialización, cuya operación y mantenimiento

requieren: conocimiento detallado de la tecnología interna y de la arquitectura de los sistemas; intervenciones sobre componentes críticos que afectan directamente a la seguridad de los pacientes; cumplimiento de protocolos de mantenimiento definidos por el fabricante imprescindibles para garantizar la precisión diagnóstica y terapéutica. La incorrecta manipulación de estos dispositivos podría generar riesgos clínicos significativos, comprometer la seguridad del paciente o causar daños irreversibles en equipos cuyo coste es muy elevado.

Además, el expediente se acompaña con una existencia de certificado de exclusividad de fabricante. El fabricante Olympus ha metido un certificado de exclusividad en el que acredita: disponibilidad exclusiva de los repuestos originales, no comercializables, solo a terceros en su red autorizada; formación técnica obligatoria impartida en el centro oficial de Olympus, y uso de protocolos de mantenimiento y calibración definidos por el propio fabricante. Estas condiciones determinan de forma objetiva la imposibilidad de que otros operadores económicos puedan realizar adecuadamente el mantenimiento conforme a los estándares exigidos por el hospital, y que son los mejores para nuestros pacientes. El elevado coste y criticidad del equipamiento -son equipos muy caros, todos los equipos de imagen son caros- significa que la ausencia de un mantenimiento adecuado podría implicar pérdidas económicas irreparables por daños en equipos de alto valor, riesgos clínicos asociados a fallos de funcionamiento e interrupción de la actividad asistencial. Esta criticidad refuerza la necesidad de realizar el mantenimiento por un único operador que garantiza la plena operatividad y conservación del estado original de los equipos. Todo esto está incluido en el expediente del Hospital Santa Cristina. Entonces, espero que le haya contestado.

Respecto al importe, la duración del contrato son seis meses, prorrogable hasta 48. ¿Por qué seis meses? Para que el contrato pueda finalizar cuando se ponga en marcha el contrato centralizado de mantenimiento de endoscopias que la agencia de contratación ha previsto que se licite. Por eso hay esa diferencia. Y esta licitación está en preparación. Esta práctica de procedimientos negociados sin publicidad por exclusividad para equipos de muy alta tecnología es una práctica común, precisamente para eso, y sobre todo en equipos que están ligados a la imagen. La imagen es muy delicada, muy compleja y tiene un componente software cada vez más alto, con lo cual, hace muy difícil, por no decir imposible, que terceros operadores que no sean las empresas que los fabrican, sobre todo por la seguridad de nuestros pacientes, sean los encargados del mantenimiento. Espero haberle contestado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: De acuerdo. Usted dispone de treinta segundos, señora Cadórniga, y usted, señora Cabrero, si hay dúplica, tendría veinte.

La Sra. **CADÓRNIGA VARELA**: Reconoce usted Gallart a sus mandos: "Adecuaremos el servicio al dinero que nos entreguen". "Los hospitales de Quirón Madrid no están quebrados porque tienen la Jiménez Díaz". "Ayuso ha pagado a la sanidad privada 2.354 millones más de lo presupuestado". "El redactor de los protocolos de residencias afirma que alertó porque eran discriminatorios". "Casi un tercio de los hospitales españoles son de gestión privada". "La queja de las matronas, otro lastre para el hospital de Torrejón".

Lo que les quiero decir con ello, señorías del Partido Popular, es que el Partido Socialista va a seguir defendiendo la sanidad pública, una sanidad pública de calidad. Y hemos denunciado ya todos estos hechos en los juzgados y seguiremos haciéndolo, porque la sanidad pública no se privatiza. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias a usted, señora Cadórniga. Para concluir, tiene la palabra la señora directora general de Infraestructuras Sanitarias, señora Cabrero.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS** (Cabrero López): Pues, señoría, creo que todos los que trabajamos por la sanidad estamos dedicados en cuerpo y alma a nuestros pacientes, a nuestros profesionales. Y creo que todas esas consignas de pancarta que una y otra vez usted repite lo único que hacen es dañarla. O sea que, por favor, por favor, ayuden. Gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias a usted, señora Cabrero, por su comparecencia en esta comisión. Pasamos a sustanciar el quinto punto del orden del día.

PCOC-5651/2025 RGE.P.25479. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Marta Lozano Sabroso, diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios de adjudicación del contrato: Servicios de transcripción de voz y estructuración de informes en consultas médicas en los centros de Atención Primaria basado en Inteligencia Artificial, con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia del Gobierno de España - Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU (C11.I03.P14.S13), expediente A/SER-012175/2025.

Puede pasar a tomar asiento la representante del Gobierno, en este caso, la ilustrísima señora doña Nuria Ruiz Hombrebueno, directora general de Salud Digital. *(Pausa.)* Bienvenida hoy a esta comisión. Tiene la palabra la señora Lozano para hacer la correspondiente pregunta. Los tiempos los conocen, ¿verdad?, los cinco minutos y el reparto. *(Pausa.)* Perfecto. Tiene la palabra, señora Lozano.

La Sra. **LOZANO SABROSO**: Gracias, presidente. Directora general, en mayo de este año ustedes anunciaron vía nota de prensa que iban a utilizar la inteligencia artificial para transcribir las conversaciones entre profesionales sanitarios y pacientes en Atención Primaria. El objetivo, decían, era reducir el tiempo que dedicaban los profesionales a introducir los datos en la historia clínica, tiempo que se dedicaría, supuestamente, a la atención del paciente, mejorando así la calidad del servicio. Todos los expertos vienen informando que los grandes modelos de lenguaje artificial no solo retienen los datos, sino que además muestran una preocupante capacidad para explotarlos y combinarlos entre sí sin que se pueda ejercer un control claro sobre los límites de esa información. Así que, ante una noticia así, pues, saltaron todas las alarmas, básicamente porque estamos hablando de la información más sensible que hay que proteger, la referida a la salud de las personas, pero también porque sucede en la región

donde la salud es el mayor negocio y más lucrativo para corporaciones y empresas amigas del Partido Popular.

La sorpresa es que esta nota de prensa no era un anuncio de futuro, se refería a un contrato que ya estaba en pleno proceso de licitación. Efectivamente, un mes antes, el 28 de abril, se había publicado este contrato con un presupuesto base de 1,8 millones de euros a través de un trámite de urgencia. Y aquí empiezan las preguntas, directora. Como sabemos, este tipo de tramitación está reservada a contratos cuya celebración responda a necesidades inaplazables o cuya adjudicación haya que acelerar por motivos de interés público. Así que la primera pregunta sería: ¿qué necesidad inaplazable o qué motivo de interés público se encuentra detrás de la declaración de esta urgencia? Gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señora Lozano. Tiene la palabra, señora Ruiz.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE SALUD DIGITAL** (Ruiz Hombrebueno): Gracias, señor presidente. Buenos tardes, señorías. Voy a responder a la pregunta que se ha registrado, que es acerca de los criterios de adjudicación del contrato "Servicios de transcripción de voz y estructuración de informes en consultas médicas en los centros de Atención Primaria, basado en inteligencia artificial, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea Next Generation". El contrato mixto de servicios y suministros, denominado servicio de transcripción de voz -se lo acabo de leer-, se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Al ser un contrato que tiene prestaciones de servicios y suministros, el régimen jurídico aplicable es el del contrato de servicios, por ser esta su prestación principal. Se trata de un procedimiento abierto, con pluralidad de criterios utilizados para su adjudicación; estos se encuentran establecidos en su pliego de cláusulas administrativas particulares y se divide en: criterios de precio fijados por fórmula matemática y criterios definidos por juicios de valor. Por una parte, el precio, como criterio de fórmula matemática, tiene una ponderancia de un 70 por ciento de la puntuación total. La valoración se asigna dependiendo de la baja económica de los licitadores mediante una fórmula específica. Las ofertas cuyo precio ofertado supere el precio máximo de licitación en un conjunto serán excluidas.

Por otra parte, los criterios evaluables mediante juicio de valor son cuatro y suman en total una puntuación máxima del restante 30 por ciento. El primero de ellos evalúa la planificación del proyecto de la oferta presentada, analizando, entre otros puntos, la adecuación de las tareas, los recursos técnicos y los entregables, así como la claridad de la planificación global y el ajuste a los requerimientos del pliego. Además, se valora la gestión de riesgos e imprevistos y las acciones mitigadoras propuestas por el licitador. El segundo de los criterios de juicio de valor es la evaluación de la solución tecnológica presentada. Este es el criterio cualitativo de mayor peso. La valoración se centra en cómo la solución propuesta se adapta al entorno tecnológico y se integran los sistemas corporativos de la Dirección General de Salud Digital, siendo especialmente importante la integración con el sistema de historia clínica de Atención Primaria, AP Madrid, para lograr las automatizaciones deseadas. También se considera el cumplimiento de los requisitos exigidos, la alineación con las tecnologías de la dirección

general y la oferta de funcionalidades adicionales que aporten mayor valor. En el tercer criterio se valora el plan de transferencia presentado por el licitante; se valoran las actividades destinadas a la transferencia de conocimiento y datos al equipo humano de la dirección general, asegurando la continuidad del servicio con el mínimo impacto en las operaciones diarias; se valora el detalle de las sesiones de traspaso, indicando participantes, número y contenido. Y en el cuarto y último de los criterios de juicios de valor se valora el plan de formación presentado como el objetivo de garantizar el conocimiento del sistema por parte de los usuarios para el uso y gestión del servicio. Incluye la valoración del detalle de las sesiones de formación y la documentación propuesta para la divulgación. Este proceso de evaluación explicado está regido principalmente en el artículo 145 de la ley de contratos, donde se definen los requisitos y clases de criterio y adjudicación del contrato. De esta forma, la adjudicación de los contratos se realiza utilizando la evaluación de la pluralidad de criterios de adjudicación comentados en base a la mejor relación calidad/precio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señora Ruiz. Tiene la palabra la señora Lozano.

La Sra. **LOZANO SABROSO**: Directora general, supongo que usted entenderá que, si la hemos inventado aquí a comparecer para resolver esta pregunta, nos hemos leído esos criterios que cuelgan del Portal de Transparencia. Entonces, yo le he hecho una pregunta concreta, y se la vuelvo a hacer. ¿Qué necesidad inaplazable o qué motivo de interés público se encuentra detrás de la declaración de esta urgencia? Entiendo que usted me puede contestar. Le formulo la pregunta y, por favor, le pido que me contesta de manera concreta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señoría. Tiene la palabra la señora Ruiz.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE SALUD DIGITAL** (Ruiz Hombrebueno): Perfecto, paso a contestarle de forma directa a su pregunta. Como he comentado al principio, este es un contrato que está financiado con fondos europeos, financiado con fondos MRR de Atención Primaria, que tienen unos hitos de adjudicación y unos hitos de ejecución. Los hitos de adjudicación iniciales, que luego se han suspendido, eran de 30 de junio de 2025 y justificaba una urgencia para que pudiera ser adjudicados a la mayor brevedad posible. Este hito luego se ha desestimado y el hito principal es el de adjudicación, que tiene que estar adjudicado a 30 de junio de 2026. Y ya me anticipo a la siguiente pregunta. Como ha habido un desistimiento, un nuevo expediente de licitación ya se encuentra en tramitación con el objeto de que pueda estar ejecutado antes del 30 de junio de 2026.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: *(Palabras que no se perciben al no estar encendido el micrófono.)*
Tiene la palabra.

La Sra. **LOZANO SABROSO**: Gracias, presidente. Gracias, directora, por la respuesta; en esta ocasión, sí. Entonces, resulta que ustedes hicieron la tramitación de urgencia para cumplir con los hitos fijados en la ejecución de los fondos comunitarios. Ya, pero es que ese no es ninguno de los dos motivos que recoge la Ley de Contratos del Sector Público. Que a ustedes se les eche el tiempo encima y utilicen esta vía de contratación para acortar los tiempos establecidos por un procedimiento ordinario no es cumplir la ley. Así que, bueno, la mala gestión de esta Administración no es motivo suficiente para un

trámite de urgencia; eso, supongo que usted lo sabe. Es más que cuestionable que ustedes utilicen un trámite de este tipo, y lo más probable es que todo este procedimiento haya tenido una bandera roja por el tipo de procedimiento que ustedes utilizaron.

Me gustaría saber si esas prisas que ustedes tuvieron y ese mal hacer en el diseño de los pliegos tuvo que ver con que siete de las ocho empresas que se presentaron a licitación no obtuvieron ni un solo punto en la valoración de sus ofertas, como usted muy bien sabe, y que solo una, T-Systems, obtuviera el máximo de puntuación. Supongo que tiene que ver con esta chapuza de gestión-; un resultado que ustedes tuvieron que desestimar al apreciar circunstancias, según indican en el informe, como bandera roja en el manual, que se indica en medidas de antifraude de la ejecución de estos fondos. La cuestión es que, según indica la ley, el desistimiento debe estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación de contrato o en las normas de procedimiento de adjudicación. Según ustedes, el grado de especialización requerido ha restringido en exceso los posibles licitadores con capacidad para satisfacer las exigencias planteadas.

Como bien sabemos, una bandera roja sugiere la posibilidad directa de fraude o de corrupción en el proceso de contratación. Así que me gustaría saber si ese posible fraude o corrupción pudiera tener que ver con que dos meses antes, el 11 de marzo en concreto, esta empresa fuera adjudicataria de un contrato menor de 17.726 euros para desarrollar un proyecto piloto de inteligencia artificial para la transcripción de consultas de voz en Atención Primaria -supongo que usted conoce también este contrato-. Si es así, sería la prueba definitiva de que ese contrato fue diseñado a medida para entregárselo a la misma empresa, a la misma empresa que se había llevado este contrato primero, este contrato menor. En este sentido, y más allá de esperar la respuesta de la subsanación general de coordinación del MRR, donde ustedes han presentado este expediente, esta bandera roja, según se recoge en el plan de medidas antifraude de dichos fondos, me gustaría saber de manera concreta qué medidas está tomando su dirección general, si es que están tomando alguna, en la responsabilidad que tienen autoridades y funcionarios en la comunicación de posibles fraudes a las autoridades competentes, según establece, en este caso, la Ley de Hacienda. Gracias. Le agradecería una medida concreta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Lozano. Señora Ruiz, para concluir, tiene la palabra por tiempo de minuto y medio; flexible.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE SALUD DIGITAL** (Ruiz Hombrebueno): Perfecto. Lo primero de todo, ante los comentarios que he tenido que escuchar de mala gestión y de chapuza, quería aclarar que la mala gestión es precisamente la de su Gobierno, que por su chapuza han tenido que dar marcha atrás y ampliar los plazos, porque era un desastre la planificación de su jefa, Mónica García.

En segundo lugar, quería aclarar que esta es la tercera vez que Más Madrid pregunta por este contrato. Entonces, voy a contestar lo mismo que dije en la Comisión de Digitalización a doña Mariana Paula de Arce el 7 de octubre. En relación con todos los comentarios que ha hecho, de banderas rojas, etcétera, creo que tenemos que aclarar unas cuantas cosas. Le voy a contestar lo mismo. Durante el proceso de licitación, tras el análisis del informe técnico de valoración relativo a los criterios sometidos

a juicio de valor de las ofertas presentadas, se observó que el resultado de la valoración técnica arrojaba un escenario singular, resultando una diferencia significativa en la puntuación otorgada a las empresas licitadoras en los criterios sujetos a juicios de valor. La propia Dirección General de Salud Digital consideramos que este resultado evidenciaba una escasa concurrencia técnica efectiva en el procedimiento en tanto que las propuestas presentadas, salvo una, no habían alcanzado los estándares mínimos definidos en los pliegos para ser consideradas solventes técnicamente. Esta circunstancia ponía de manifiesto una posible merma de la concurrencia efectiva, lo que vimos que podía suponer un riesgo relevante para la correcta adjudicación y posterior ejecución del contrato, y asimismo dificultaba garantizar la mejor relación calidad/precio, principio rector en materia de contratación pública. Por otro lado, se apreciaba que el resultado obtenido ponía de manifiesto que los criterios técnicos establecidos podrían no haber permitido una competencia suficiente o adecuada, o bien que el grado de especialización requerido había restringido en exceso el ámbito de posibles licitadores con capacidad para satisfacer las exigencias planteadas.

Por todo lo expuesto, desde la unidad promotora, desde la Dirección General de Salud Digital, pusimos en conocimiento de la Mesa de Contratación esta situación descrita a fin de que en el marco de sus competencias valorara la conveniencia de continuar o no con el procedimiento en los términos previstos, a la vista de las circunstancias que pudieran afectar a la concurrencia y a la eficacia del procedimiento de contratación, considerando que dicha circunstancia podría concurrir en algún supuesto de indicador de bandera roja, de los que se recogen en el anexo 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Quiero aclarar que una bandera roja en el contexto de los fondos Next Generation es una señal de alerta que indica la posibilidad de la existencia de alguna irregularidad, como puede ser un bajo nivel de competencia en las licitaciones y de las ofertas presentadas. Considerando que los criterios técnicos establecidos podrían no haber permitido una competencia suficiente o adecuada, o que el grado de especialización requerido podría haber restringido en exceso el ámbito de posibles licitadores con capacidad para satisfacer las exigencias planteadas, se acordó desistir del procedimiento de contratación y preparar un nuevo expediente de licitación.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias. Concluido su tiempo y concluidos los turnos, agradecemos la presencia de la señora directora general de Salud Digital en la comisión del día de hoy y la despedimos. Pasamos al sexto punto del orden del día.

PCOC-5654/2025 RGE.25513. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Raquel Huerta Bravo, diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios establecidos en la licitación del contrato para el servicio de orientación jurídica para mujeres de la Comunidad de Madrid con expediente 035/2026 (A/SER-030983/2025).

Puede tomar asiento la representación del Gobierno, la señora doña Patricia Reyes, directora general de Mujer de la Comunidad de Madrid. Bienvenida. Para sustanciar la pregunta tiene la palabra la señora Nora San Martín, en representación del Grupo Más Madrid.

La Sra. **SAN MARTÍN FABRO**: Muchas gracias, señor vicepresidente. Bienvenida, señora Reyes. Preguntamos por un contrato que ha quedado desierto. Hablamos de un expediente que no es uno cualquiera, sino que es un recurso esencial para mujeres víctimas de violencia de género y en situación de vulnerabilidad. Tenemos delante un pliego que desde su diseño ha hecho imposible esa adjudicación. Y los datos son claros: el presupuesto base no cubre los costes reales del personal, porque se calculó sobre una plantilla teórica low cost, mientras que los pliegos obligan a subrogar una plantilla con antigüedad y con costes superiores; se exige contratar a abogadas con alta cualificación y experiencia en cuatro jurisdicciones, pero con contratos parciales del 20 por ciento y salarios de subsistencia. ¿De verdad creen que en el mercado se pueden encontrar profesionales con esta capacitación que quieran trabajar por 400 euros al mes? Se han fijado márgenes industriales mínimos, apenas un 6 por ciento, que desaparecen ante cualquier imprevisto, como una avería en un local o una baja médica. Y además se publicaron los pliegos con solo quince días, impidiendo a las entidades preparar unos proyectos técnicos serios.

Las preguntas son inevitables. ¿Por qué diseñan un presupuesto que no cubre la subrogación obligatoria de la plantilla real, vulnerando el principio de adecuación de precios de mercado, como estipula el artículo 100 de la ley de contratos? ¿Por qué se exige un perfil técnico tan especializado con contratos precarios que nadie puede aceptar? ¿Por qué se trasladan todos los riesgos operativos a las entidades sin un margen económico para absorberlos? ¿Por qué se fijó un plazo tan corto de esta licitación que ha bloqueado la concurrencia? En definitiva, ¿cómo justifican que un servicio tan sensible haya quedado desierto por culpa de unos pliegos inviables? Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias a usted, señora San Martín. Tiene palabra la señora Reyes.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER** (Reyes Rivera): Muchas gracias. Gracias, señoría. Para ponernos un poco en contexto yo creo que es importante explicar en qué consiste este contrato. El servicio de orientación jurídica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales es un contrato administrativo de servicios y complementa, por supuesto -muy importante, pero no esencial-, a otros recursos. Yo le digo que nuestra red de atención a víctimas de violencia de género es, si me permiten, la más amplia y especializada de todo nuestro país y en la mayoría, bueno, en prácticamente todos los recursos que tenemos hay juristas, abogados que dan asesoramiento jurídico a las mujeres. Este contrato, que está en vigor desde que se creó la Dirección General de la Mujer -posteriormente Igualdad y de nuevo Dirección General de la Mujer-, siempre ha existido, pero es, como le decía, complementario, para dar una respuesta ágil a problemas legales a través de atención telefónica o atención en citas presenciales. Hacen un trabajo estupendo, también le digo; por supuesto que hacen un trabajo muy importante. Y, además, a este tipo de atenciones también se suma otro tipo de atenciones que realiza y es el asesoramiento a otras profesionales -hablo en femenino porque la mayoría son mujeres- de la red de atención a víctimas de violencia de género de la Comunidad de Madrid. Es

verdad que realizan muchas atenciones, en 2024 realizaron 1.112 atenciones a las profesionales de la red y a al resto de usuarias, 1.327.

Decía usted que es una plantilla low cost y que se ha quedado desierto porque están mal diseñadas o mal configuradas las bases de licitación. Como le decía, esta licitación se ha llevado a cabo, cada cuatro años, de manera continua y las bases son muy parecidas. Por eso, nunca se había quedado desierto, salvo error; desde luego, desde que estoy yo en la dirección general no ha ocurrido y creo que anteriormente tampoco. Las bases siguen siendo muy parecidas. Sí que es cierto que se introduce otro tipo de mejoras, de las que luego le hablaré. En cuanto al perfil técnico, obviamente, tienen que ser personas licenciadas en Derecho. Se ha cambiado el requisito de que estuvieran colegiadas en el ICAM, porque sí que es cierto que es asesoramiento telefónico o presencial, pero estas mujeres -también son todas mujeres las abogadas que tenemos- no van a juicio, no van a los juzgados, sino simplemente otorgan ese tipo de asesoramiento. Ahora le explicaré con más detalle las mejoras que se han incluido. Gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: *(Palabras que no se perciben al no estar encendido el micrófono.)*.

La Sra. **SAN MARTÍN FABRO**: Muchas gracias por sus respuestas. Yo quiero subrayar que, igualmente, este contrato no es un fallo puntual, sino que es un síntoma de un modelo de contratación fallido. Y, por muy complementario que sea, la atención complementaria no puede estar mal pagada para las profesionales ni tampoco puede poner en riesgo la calidad. Los pliegos han convertido un derecho en un espejismo. Se anuncia un servicio que es esencial, pero se diseña de una forma que ninguna entidad responsable pueda asumirla sin perder dinero y sin perder calidad. Y las consecuencias son graves: las mujeres víctimas de violencia de género se quedan sin acceso a un recurso fundamental de orientación jurídica; se genera una desigualdad territorial, porque las mujeres en los municipios más pequeños son las más afectadas; se produce una revictimización institucional, porque sin la estabilidad de personal las mujeres deben repetir una y otra vez relatos traumáticos, y la ausencia del servicio obliga a las mujeres a peregrinar por distintas instancias sin acompañamiento jurídico, porque si se está haciendo este contrato es porque es necesario, que sea complementario no quiere decir que sobre.

Y no está en juego un simple expediente administrativo, como usted está hablando, sino la credibilidad de una Administración que debe gestionar para proteger. Y por eso reclamamos -y espero que ahora en las mejoras que me diga coincida conmigo- que estos pliegos contengan una adecuación de precios al mercado, para que el presupuesto cubra los costes reales del personal y del funcionamiento; un cálculo de plantilla suficiente y estable, con jornadas dignas que permitan atraer y retener a las profesionales cualificadas; evaluación cualitativa de la adjudicación que valore experiencias en violencia de género, metodología y calidad de equipo; cláusulas sociales y medioambientales con puntuación real y no con meros desempates; plazos de licitación que permitan preparar un proyecto serio; análisis de viabilidad económica obligatoria para ofertas con bajas significativas.

Este contrato ha quedado desierto porque estaba diseñado para fracasar. Y nuestra obligación es corregirlo -ahora me contará usted cómo va a corregirlo- para no convertirnos en cómplices o en

presuntos cómplices de violencia institucional. Si queremos garantizar derechos y dignidad, debemos cambiar el modelo de contratación no al más barato, sino al más adecuado, especializado y capaz de proteger a las mujeres. Y cuando hablamos de mujeres, la mayoría de las veces estamos hablando también de sus hijos e hijas. Hablamos de derechos humanos, hablamos de derechos del menor, y cualquier persona que esté un poco informada sabe que también estamos hablando de prevenir asesinatos. Y, repito, cuando hablamos de violencia hacia la mujer, también estamos hablando de la violencia hacia sus hijos e hijas. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Señora Reyes, tiene la palabra.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER** (Reyes Rivera): Muchas gracias, presidente. En primer lugar, quiero decirle que yo entiendo que quizá -y, de verdad, con todo el respeto se lo digo, señora San Martín- usted desconoce cómo funciona la red de recursos de atención, y lo entiendo, porque está en otra comisión, pero hay aquí diputadas que están en la Comisión de Mujer que creo que conocen muy bien cómo funciona la red de atención a víctimas de violencia de género de la Comunidad de Madrid. Ha dicho que estamos dejando a mujeres sin derechos y, encima, víctimas de violencia, y le aseguro que eso no es así en absoluto. Cualquier mujer que necesite asesoramiento jurídico y representación en juicio y sea víctima de violencia de género es atendida en la Comunidad de Madrid. Tenemos una serie de recursos y, como le decía, todos tienen letradas.

Hablaba usted de los municipios pequeños. Tenemos los puntos municipales del Observatorio de Violencia de Género, que están recogidos así en la Ley de la Comunidad de Madrid 5... (*Rumores.*) Sí, sí, sí, es así. Usted podrá discutirlo, pero es así. Se cambiaron los convenios hace dos años y la Comunidad de Madrid ha exigido..., porque lo financia, y hay un seguimiento, por supuesto, y en la dirección general tenemos un equipo responsable de estos puntos municipales. Se ha exigido en esos convenios que las letradas tengan jornadas completas, eso que quede claro. Y además de letradas también hay psicólogos infantiles, que antes no existían, para atender a los menores también víctimas de violencia de género. Luego, tenemos diferentes centros de día, todos especializados; dos centros de crisis con 24 horas de atención a víctimas de violencia de género, también con asistencia jurídica, que incluso se desplazan si la mujer lo necesita, si ha sufrido una agresión en un momento dado y lo necesita llama. Tenemos también, por supuesto, los centros residenciales, los de emergencia y de acogida, y en todos hay asistencia jurídica.

Habla de modelo de contratación fallida. No sé si se refiere a porque este contrato ha quedado desierto, que, ya le digo, es la primera vez que esto ocurre. Habla también de la externalización, como decía su compañera diputada del Partido Socialista. Esto lo hacen así también en el Gobierno de la nación. Las llamadas pulseras antimaltrato, conocidas como pulseras antimaltrato, ¿cómo se cree que se gestionan? Es un contrato que ha salido también a licitación pública. Y como eso, la mayoría. En cualquier caso, le diré que el contrato publicado tenía características análogas a los publicados anteriormente. Por eso, como nunca se había quedado desierto este contrato, se ha repetido un poco la misma línea de trabajo, pero sí que es cierto que se ha cambiado, por supuesto.

Hablaba de plantilla low cost. No, las nuevas tablas salariales se han adecuado según el convenio sectorial de referencia. Esto es así. Y nos vemos obligadas a someternos al convenio sectorial. En cualquier caso, es el ministerio, es el Gobierno de la nación el que, quizá, tendría que cambiar estos convenios, si a usted le parece poco. Que lo entiendo, porque yo creo que hacen un trabajo muy importante y esencial de verdad, y hace poco, desgraciadamente, hemos vivido el asesinato de una mujer en Torrejón. Y me consta cómo trabajan estas mujeres que están ahí atendiendo -entre ellas, las letradas- a las víctimas.

Le diré que la oferta económica son 49 puntos. Hay otra serie de criterios evaluables de mejora mediante aplicación de fórmulas que llegan hasta 51 puntos, y entre ellos están: la mejora relativa al diseño, organización y ejecución de las acciones grupales adicionales de asesoramiento jurídico a todos los profesionales de la red de atención integral para víctimas de la Comunidad de Madrid. Estos son 20 puntos. Sí que es verdad que hay algo ya específico establecido al mínimo, dos actuaciones grupales al año, pero, en caso de mejora, más puntos tendrá la entidad que se presente. Otra de las mejoras que se establece...

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Señora Reyes, vaya concluyendo. Ha excedido su tiempo con creces.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER** (Reyes Rivera): De todas maneras, están publicadas, usted tiene acceso a ello y puede...

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Si quiere concluir o añadir algo más...

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER** (Reyes Rivera): No, simplemente le decía que próximamente, dado que ha quedado desierto, estamos ya tramitándolo y se va a subir; se va a subir, también le digo. Gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Pues muchas gracias por su presencia, señora Reyes. Pasamos al séptimo punto del orden del día.

PCOC-5720/2025 RGEP.25920. Pregunta de Respuesta Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Raquel Huerta Bravo, diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por la elección del contratista de la licitación con número de expediente 148/2025 A/SER-021103/2025, cuyo objeto de contrato es: Servicio de prevención y atención integral para hombres víctimas de violencia sexual en entornos de chemsex y otros ámbitos, de la Comunidad de Madrid (SERPAICAM).

En representación del Gobierno nos acompaña, que ya ha tomado asiento, el ilustrísimo señor don Ignacio Ayres, director general de Servicios Sociales e Integración de la Comunidad de Madrid. El tema de los tiempos ya lo conocen ustedes, de modo que tendría la palabra la portavoz del Grupo Más Madrid, señora Huerta.

La Sra. **HUERTA BRAVO**: Muchas gracias, señor vicepresidente. Traemos este contrato aquí por razones evidentes: el servicio de atención a hombres víctimas de violencia sexual debería haber sido puesto en marcha el 1 de octubre y aún estamos esperando a que se adjudique. Vamos a hacer memoria. Si no me equivoco, este servicio lo anunció la señora Ayuso en el debate sobre el estado de la región de 2024. No es hasta julio de 2025 que sale la licitación y, a pesar de que los pliegos decían, como he dicho anteriormente, que el 1 de octubre se tenía que poner en marcha, no ha podido suceder. Y yo me pregunto por qué.

Primero adjudicaron este contrato a una empresa, tuvieron que echarse para atrás y ahora están en proceso de terminar de comprobar que la que ha quedado segunda cumple efectivamente con los criterios. Y me gustaría preguntarle por qué, bajo su criterio, este centro no está funcionando, qué es lo que considera que ha podido fallar en el procedimiento de contratación para que aún no se haya podido adjudicar. Y le advierto que, como hacemos siempre, esta diputada sí ha leído el expediente, sé perfectamente cuáles son los procedimientos que se han seguido, sé que ha estado paralizado por un recurso especial en materia de contratación y que ahora están a la espera de subsanación por parte del licitador que se quedó segundo. Así que lo que le pido es que me diga qué cree que ha fallado, si cree que el diseño de los pliegos ha podido tener algo que ver o si la baremación de los criterios ha podido tener algo que ver. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias a usted, señora Huerta. Tiene la palabra, señor Ayres.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN** (Ayres Janeiro): Gracias, presidente. Señoría, no ha habido ninguna adjudicación y se ha echado atrás. Un contrato se adjudica o no se adjudica. Y aquí se ha seguido estrictamente la ley de contratos, que parece que es lo que no le ha parecido correcto, que sigamos la ley de contratos. El calendario, y además no es bajo mi criterio, es bajo el puro criterio del seguimiento de la ley de contratos, aquí, más o menos es el siguiente. El 18 de agosto de 2025 se nos informa de la presentación -ha dicho usted ya las fechas de presentación de las propuestas, son las que ha comentado- de las proposiciones electrónicas, cinco empresas presentadas. La Mesa de Contratación se reúne el 3 de septiembre. Es decir, se nos informa el 18 de agosto, en pleno periodo vacacional, pero no se para, se trabaja. El 3 de septiembre de 2025, las ofertas económicas se valoran automáticamente y se realizan los cálculos. Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la ley de contratos, el 11 de septiembre se requirió a la empresa que quedó en primer lugar en las puntuaciones la presentación de la documentación justificativa. El 1 de octubre, quince días después, la Mesa de Contratación estudia la documentación y acuerda solicitar a la entidad que quedó en primer lugar subsanar una determinada documentación. La Mesa de Contratación se reúne, pasado el plazo concedido, el 16 de octubre para estudiar la documentación y concluye las resoluciones pertinentes y acuerda que no se acredite la solvencia técnica

exigida según lo establecido en el apartado 7 de la cláusula primera del pliego. Con lo cual, no hay ninguna adjudicación. La empresa no acredita la solvencia, con lo cual, se la excluye del proceso.

En consecuencia, en ese mismo acto, la Mesa acuerda requerir la misma documentación prevista en la cláusula 15 a la siguiente empresa clasificada. Contra el anterior acuerdo, con fecha 24 de octubre, es decir, nueve días después, la empresa que ha quedado excluida interpone recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública. Con fecha 30 de octubre, seis días después, el tribunal administrativo dicta resolución para que se acuerde la adopción de medidas cautelares y la suspensión del procedimiento. El 19 de noviembre, el Tribunal Administrativo de Contratación desestima el recurso en materia de contratación interpuesto por esta empresa contra el acuerdo y se levanta la suspensión del procedimiento de adjudicación. La Mesa de Contratación se reúne el 27 de noviembre, nueve días después, y proceda al estudio de la documentación propuesta por el siguiente adjudicatario y acuerda que la entidad debe subsanar, como usted ha dicho, una determinada documentación. El 3 de diciembre se notificó a esta empresa el requerimiento de subsanación, debiendo presentar la documentación en tres días naturales. Y el 5 de diciembre la empresa ha presentado escrito de subsanación, acompañado de diversa documentación.

Es decir que se ha seguido paso a paso la ley de contratos sin haber, como usted habrá podido observar, ningún margen de maniobra; el estricto que marca la ley, dando los plazos que se marcan para los recursos pertinentes: que las empresas presenten sus alegaciones, las Mesas resuelvan en el marco de sus competencias, el tribunal especial en materia de contratación también lo haga. Se conceden los plazos oportunos y aquí estamos el 5 de diciembre con la documentación presentada. Por lo tanto, ni ha habido una adjudicación ni una marcha atrás en ningún sentido, porque eso no existe en contratación. Y no hay criterios de esta dirección general, los criterios los establece la ley de contratos. Con lo cual, nosotros estamos perfectamente tranquilos.

Cuando se anuncia una licitación de un contrato siempre se ponen los plazos más estrictos, de que no haya ningún tipo de problemática en este sentido. Puede haber un recurso o puede no haberlo. Siempre se trabaja con los plazos óptimos o medios que se estiman, nunca con los pésimos de que todo pueda salir, entre comillas, a través de recursos que haya que ir respondiendo, pero, si ese es el camino..., como en este caso, en el que incluso la segunda empresa que ha quedado en segundo lugar y que estaba al tanto de cómo iba el proceso, porque se informa a todos los licitadores, ha tenido que subsanar igualmente, a pesar de ser conocedor de la documentación que se le iba a solicitar. Tampoco se espera que esa segunda empresa tenga que subsanar, pero también ha sucedido. Bueno, pues nosotros seguimos todos los pasos y estamos muy tranquilos, el recurso se va a poner en servicio. Y no hay mucho más que explicar al respecto, salvo lo que quiera preguntar. Gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor Ayres. Señora Huerta, tiene la palabra.

La Sra. **HUERTA BRAVO**: Perdón, presidente, ¿el compareciente tiene más tiempo? *(Pausa.)* Genial, gracias. Vale, tiene razón, he dicho adjudicación y quería decir propuesta de adjudicación. No hay ningún problema.

En cuanto a la pregunta que le he formulado, que siempre vienen aquí y se atienen a la pregunta formulada, yo preguntaba por la elección del contratista precisamente porque lo que yo me preguntaba era cómo puede ser que una startup especializada en coaching empresarial que dice haber creado una IA emocional capaz de detectar si un trabajador está estresado a partir de sus expresiones faciales termina siendo propuesto para adjudicación de un contrato de estas características. Gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra, señor Ayres.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN** (Ayres Janeiro): Porque en el proceso, como usted conoce, se propone una documentación que debe presentarse, se hace con unas declaraciones responsables y después viene a la Mesa, donde hay que justificar que esas declaraciones responsables se cumplen con la documentación presentada. Con lo cual, cualquier empresa se puede presentar si cree y considera que cumple los requisitos -así es la ley de contratos-, y después, si no los cumple, pues se les descarta, como ha sucedido en este caso. Nosotros no leemos las páginas web de las empresas, ni vamos buscando empresas, ni las elegimos, porque ese es otro término que no está utilizando usted correctamente. Nosotros no elegimos a nadie, lo elige el proceso y la ley de contratos, que es muy estricta en ese sentido y es la que de una forma absolutamente reglada y legal determina quién es finalmente el adjudicatario. Nosotros no elegimos absolutamente a nadie, ni podemos predeterminedar quiénes se pueden presentar, más allá que aquellos que cumplan esos criterios. Y al final las cosas acaban en su sitio, que es como debe ser. Igual que cualquiera que presentara una oferta desproporcionada, ya existen esos reglamentos... Porque usted me diría: una empresa ha presentado una baja del 80 por ciento, ¿cómo es posible? Bueno, pues cuando luego se aplica la fórmula quedan excluidos por ofertas desproporcionadas. Nosotros no podemos impedir que presenten la oferta económica que ellos consideren conveniente que creen que pueden cumplir, pero, por suerte, los mecanismos funcionan en la materia de contratación adecuadamente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor Ayres. Señora Huerta, tiene la palabra; le quedan tres minutos y medio.

La Sra. **HUERTA BRAVO**: Gracias, presidente. ¿Sabe lo que ustedes sí eligen? Cuáles son los criterios que van a poner en los pliegos, y esta es la cuestión de este contrato. Hicieron la propuesta de adjudicación porque, aun valorando más los criterios cualitativos frente a la oferta económica, aquí ha pasado lo que pasa siempre, que es que el que hace la oferta más barata termina llevándose el contrato, y en este caso, encima, al borde de una baja temeraria. Y el problema no es solo este, como he dicho, porque por este criterio, que sé yo, podríamos traer aquí el 70, el 80, el 90 por ciento de los contratos relacionados con servicios sociales, que terminan llevándose los el que hace la oferta más barata, a pesar de que el precio no es el que debería determinarlo.

El problema añadido, y aquí es donde ustedes sí eligen, son los criterios cualitativos, y en este contrato son una auténtica vergüenza: 20 puntos a la superficie del local, 10 puntos a que tenga un protocolo de emergencias y 21 puntos a que vaya a realizar acciones formativas al personal. Con estos pliegos ustedes pueden licitar un centro de violencia sexual, una clínica dental, una pescadería. Esto es

una vergüenza y esto lo eligen ustedes. No puntúan experiencia, no puntúan la formación a los profesionales que van a atender a estos hombres, no puntúan la metodología, no puntúan el proyecto. Estas cosas que he mencionado, ¿no les parece que serían puntuables en un contrato de estas características, en un servicio tan sensible y con la complejidad que tiene? Se trata de un servicio que, tal y como recoge en sus propios pliegos, su objetivo es proporcionar atención integral, especializado y multidisciplinar, que va a contar con atención social, psicológica, jurídica, sexológica, que va a ofrecer ocio terapéutico, que va a llevar a cabo acciones de prevención. En serio, para un servicio así, ¿ustedes no han considerado que había otras cosas más importantes que valorar que los metros cuadrados que tuviera el local?

¿Y saben qué es lo que yo personalmente peor llevo de esto? Que efectivamente este es un proceder perfectamente legal, como usted ha explicado, y que si ustedes sacan este tipo de pliegos es fruto de una decisión política, porque donde la ley de contratos dice que en un contrato de servicios sociales el precio no puede ser lo único determinante, esto no les obliga a que los porcentajes sean siempre 51/49, y si lo son es porque ustedes saben que así va a seguir ganando la oferta más barata. Y qué criterios valoran y qué criterios no valoran es una decisión que toman ustedes y que es netamente política. Cuando lo que tendríamos que estar haciendo es reforzar la colaboración con entidades sociales especializadas, ustedes eligen valorar el número de metros cuadrados que tiene el local. Cuando habría que poner en marcha un programa de prevención basado en la concienciación y en la educación sobre el chemsex y las drogas emergentes, ustedes eligen no tener en cuenta el proyecto. Cuando habría que implementar acciones para prevenir y abordar las violencias sexuales entre hombres, reforzando el acompañamiento y el apoyo a las víctimas, ustedes proponen adjudicar el contrato a una startup especializada en coaching emocional.

Hacer unos pliegos así solo fomenta que, como en este caso parecía que iba a pasar, empresas piratas y sin ninguna experiencia se lleven contratos tan sensibles como estos. Nosotras celebramos que esta empresa finalmente haya sido descartada y que parece que otros proyectos con experiencia vayan a llevarse esta adjudicación. Y si este es el pliego que ustedes sacan para uno de los proyectos estrella de la señora Ayuso, ¿qué habrá en otros pliegos que no tienen tanto foco mediático? Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Director general, le damos un minuto para poder responder a lo que ha planteado la señora Huerta.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN** (Ayres Janeiro): Usted se ha fijado solo en esos puntos, pero, como sabe, el pliego recoge que el empresario deberá acreditar un importe anual equivalente al 40 por ciento del presupuesto, como ejecuta en años anteriores, en proyectos de la misma naturaleza, con un servicio igual o similar, etcétera, etcétera, que es la parte que usted suprime de toda esa información. Entonces, bueno, se queda solo con los puntos sobre el local, las instalaciones y lo que debe cumplir. Efectivamente, un servicio se debe presentar en un local adecuado, en unas instalaciones adecuadas, etcétera.

En definitiva, como le he dicho al principio... Dice usted: menos mal que ha habido suerte y ha salido una empresa adecuada para el servicio. Es que tergiversa las cosas. Que no hay suerte, que hay la ley de contratos correctamente aplicada. A los contratos se pueden presentar muchas empresas con unas experiencias determinadas, y un pliego bien construido termina con un resultado adecuado. Entonces, al final, estamos aquí determinando que un contrato que se ha adjudicado a una empresa que usted considera adecuada..., lo que podría haber ocurrido si no hubiera sido adjudicado a la empresa adecuada. Con lo cual, estamos hablando de un supuesto, de qué hubiera ocurrido si este contrato no hubiera terminado adjudicado a la empresa que me parece bien. Bueno, pues no lo sé, hubieran podido ocurrir muchas cosas. La realidad es que no hay crítica ninguna, porque el contrato ha terminado adjudicado a una empresa que cumple con las finalidades del contrato y que, como usted sabe bien, pues viene con la información, es correcto. Con lo cual, lo que hay que hacer aquí es felicitarse por haber hecho una licitación correcta, y le agradezco que así lo haya valorado. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias a usted, señor director general, por su comparecencia en esta comisión. Y pasamos al último punto del orden del día.

———— **RUEGOS Y PREGUNTAS.** ————

¿Ruegos o preguntas? (*Pausa.*) No hay ruegos ni preguntas. Pues se levanta la sesión. Muchas gracias.

(Se levanta la sesión a las 18 horas y 41 minutos).

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 2660-8219

Asamblea de Madrid